

DECRETO N° 1981
Lanús, 05 OCT 2012

Visto:

El Convenio Marco de Adhesión para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) II oportunamente suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuya copia autenticada obra a fs. 66 a 69 del expte. N° S-4060-248//08 D.E. y D- 00928/08 HCD; y

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado el mismo mediante Ordenanza 10.572 de fecha 21 de noviembre de 2008.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto dar continuidad a las políticas nacionales destinadas a mejorar las condiciones de los centros poblacionales con mayor déficit en materia del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas;

Que, con fecha 10 de julio de 2012, la Subsecretaría de Abordaje Territorial del municipio, ha solicitado a la Unidad Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios el financiamiento de un plan de contingencia para la realización de obras menores en el Barrio Eva Perón.

Que por nota 725/2012, la Unidad Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios otorga la No Objeción a la realización del mismo, por la suma total de \$ 75.910.-, y de acuerdo al detalle obrante en la misma.

Que, asimismo, la Subsecretaría de Abordaje Territorial ha solicitado una ampliación presupuestaria por la suma total de \$ 469.650.-, correspondiente a la renovación de los contratos de los consultores de los Equipos de Campo y de Refuerzos de la Unidad Ejecutora Municipal.

Que por notas 284-285-337-472-824/2012, la Unidad Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios otorga la No Objeción a la renovación de los contratos de los profesionales dentro del mencionado Programa por la suma total de \$ 469.650.-

Que resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por los importes y conceptos citados precedentemente.

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

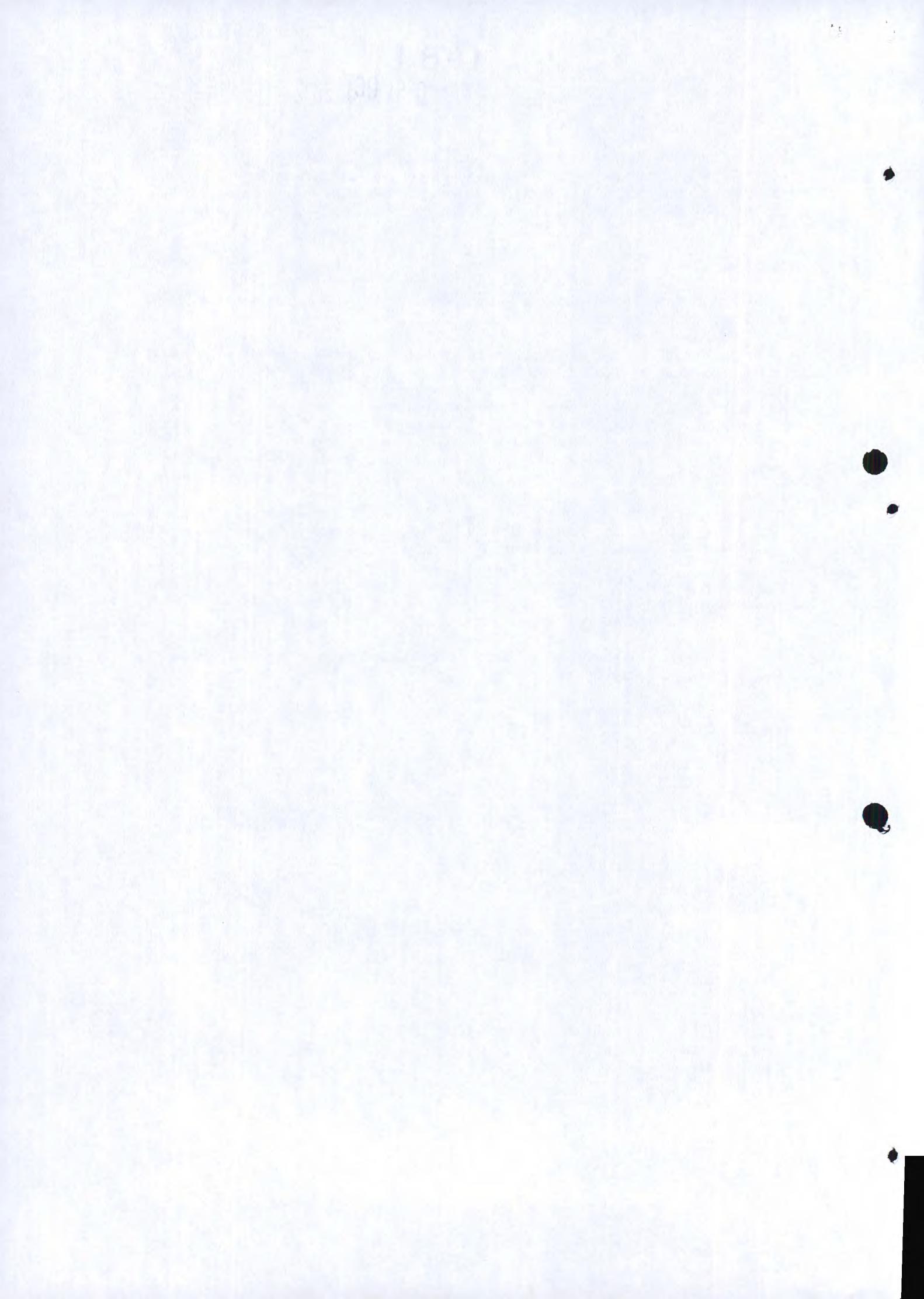
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 545.560.- de acuerdo al siguiente detalle:

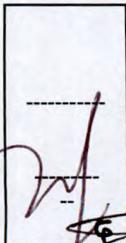
Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 10 “Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) II” Origen Nacional – Afectados (32)	\$ 545.560.-
---	--------------

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 545.560.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 Programa 41 “Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) II” Fuente de Financiamiento 1.3.3 Actividad Central 01-00 Coordinación y Supervisión Partida 3.4.9.	\$ 469.650.-
Proyecto 77 Actividad 01 Coordinación y Supervisión Partida 2.6.5.	\$ 3.290.-
Partida 2.7.1.	\$ 2.070.-
Partida 2.8.4.	\$ 45.350.-
Partida 3.2.2.	\$ 25.200.-



Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General, Presupuesto y Tesorería General, la Secretaría de Obras de Infraestructura y la Subsecretaría de Abordaje Territorial, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Dr. C. SILVIO H. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

